

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

104**MADRID NÚMERO 15****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 873 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Carmen Moregón Paños, contra la empresa “Plantel Global Services, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

A los otrosíes primero y segundo interrogatorio: estese al decreto de citación de fecha 19 de julio de 2011.

Al segundo otrosí documental: respecto a los apartados a), b), c), f), h) e i), que son coincidentes con la demanda número 873 de 2011, estese a lo acordado en decreto de fecha 19 de julio de 2011.

Respecto al apartado d), se requiere a las demandadas para que aporten la documentación solicitada con quince días de antelación a la fecha del juicio.

Respecto al apartado e), no ha lugar, por no ser necesarios para la resolución del pleito, ni se justifica relación con el objeto del pleito.

Respecto al apartado g), no ha lugar, por estar en poder de la parte actora.

A los otrosíes más documental e interrogatorio de testigos: estese al decreto de fecha 19 de julio de 2011.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros, y si no lo hace, el recurso no se admitirá a trámite. El citado depósito podrá efectuarse:

a) Mediante consignación en la “Cuenta de consignaciones” del Juzgado, número de cuenta corriente 2513, en la entidad bancaria “Banesto”, calle Orense, número 19.

b) Mediante transferencia en dicha entidad, siendo los veinte dígitos obligatorios 0030/1143/00/0000002513, indicando el número de procedimiento y la persona o empresa que hace el ingreso.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Plantel Global Services, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de noviembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/42.829/11)